

## **PROTOCOLO PARA LA ASOCIACION DE PSICOLOGOS**

### **FORMOSA**

#### **1. Objetivo**

Determinar las políticas y medidas de prevención a adoptar por la Asociación de Psicólogos de FORMOSA, con el fin de reducir el riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19, en el marco de la pandemia que afecta a la población mundial.

Los Profesionales, en línea con sus políticas de responsabilidad social, se ajustarán a éste protocolo con el propósito de generar una transformación cultural, tendiente a adoptar buenas prácticas de higiene que perduren en el tiempo.

#### **2. Ámbito de Aplicación**

El presente protocolo comprende a todas aquellas personas físicas que ejerzan la profesión de abogados reguladas a través de la Asociación de Psicólogos de FORMOSA, que requieran para su ejercicio título de nivel universitario y la matriculación, que desarrollen sus actividades en forma independiente y dentro de las incumbencias profesionales reguladas por la Ley, rigiendo su conducta por un código de ética y que su beneficio sea obtenida bajo la forma de honorarios y/o remuneración.

#### **3. Definiciones**

##### **a. Virus.**

Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

##### **b. Coronavirus.**

Los coronavirus son una familia de virus, conocidos por causar enfermedades, que van desde el resfrío común hasta enfermedades graves como el Síndrome Respiratorio por coronavirus de Medio Oriente (MERS-CoV) y el Síndrome respiratorio agudo grave (SARS).

##### **c. Pandemia.**

Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad.

Toda persona que presente fiebre y uno o más de los siguientes síntomas respiratorios: tos, odinofagia (dolor al tragar), dificultad respiratoria y que en los últimos 14 días haya viajado a las zonas denominadas de riesgo o estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19 (MSN al 21/03/2020). La definición de caso sospechoso se actualiza periódicamente en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Definicion-de-caso>.

#### 4. Marco Legal

- Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020 -Prórroga Decreto N°297/2020-.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°459/2020.
- Ley N° 19.587/72 “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, y su Decreto Reglamentario N° 351/79 “Reglamentario de la Ley N° 19.587/72”.
- Ley N° 24.557/95 “Ley de Riesgos del Trabajo”.
- Ley Provincial N°473/85 y su Decreto Reglamentario N°540/85.
- Decreto Provincial N°100/2020.
- Resoluciones Anexas de la OMS, OPS, MSAL, SRT.
- Otras resoluciones.

#### 5. Introducción

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuham – China diciembre de 2019). El COVID-19 es la enfermedad causada por el SARS-CoV-2. En enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y en número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Debido a la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional se dispuso en el orden nacional, la adopción de medidas inmediatas frente a esta emergencia, que son de importancia.

## **6. Propagación del virus**

Cuando una persona con COVID-19, tose o exhala, despiden gotículas de líquido infectado. La mayoría de estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como escritorios, mesas o teléfonos. Otras personas pueden contraer el COVID-19, si tocan estos objetos o superficies contaminados y posteriormente se tocan los ojos, la nariz o la boca; también pueden contagiarse si se encuentran a menos de un metro de distancia de una persona con COVID-19, e inhalan las gotículas que ésta haya esparcido al toser o exhalar. Es decir, el COVID-19, se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas que contraen la enfermedad presentan síntomas leves y se recuperan. El riesgo de desarrollar un cuadro grave aumenta con la edad: las personas mayores de 60 años.

## **7. Indicaciones Generales**

Los profesionales no podrán trasladarse a otras localidades jurisdicciones o ciudades con motivo de la labor profesional, salvo que la situación o por naturaleza o tipo de trabajo o servicio que deban realizar sea imprescindible su traslado a ciudades o localidades distintas en Provincia, en todos los casos el profesional deberá contar con su correspondiente Permiso de circulación para trasladarse en toda la jurisdicción del territorio Provincial, la misma deberá contar con la firma del titular de la ASOCIACION, o quien este designe.

- El trámite para la autorización para circular será expedido y/o tramitado por la institución mencionada precedentemente.

## CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19

[Decreto N° 100/20]

- El personal afectado a ésta actividad deberá contar con el permiso de circulación y su desplazamiento deberá limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios permitidos.
- En el caso de los/las profesionales que trabajen en relación de dependencia, deberán contar con el permiso de circulación extendido por la autoridad respectiva.
- El trámite para la autorización para circular será expedido y/o tramitado por las instituciones mencionadas precedentemente.
- Atento a las particularidades de las/os pacientes del servicio de salud mental, se deberá otorgar turnos para exceptuar- a las/os pacientes de la prohibición de circular cualquiera fuese el medio de transporte utilizado.
- No obstante, lo expresado precedentemente el profesional deberá otorgar en lo posible turno a las/os pacientes, acorde a sus permisos para circular.
- Se recomienda realizar una anamnesis telefónica o digital al momento de otorgar el turno para decidir la priorización de una atención presencial o virtual, según los criterios acordados oportunamente.
- En caso de atención a niños/as, niñas y adolescentes menores de edad; se incluirá en la misma los datos del acompañante, a efectos de que puedan trasladarse sin inconvenientes al lugar donde serán atendidos.
- Lo expresado precedentemente no se aplicaría en los casos considerados de emergencia subjetiva.
- Se establece para la atención una franja horaria de 9 a 12 hs y de 15 a 20 hs. Teniendo en cuenta que las sesiones son de 45

## CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19

[Decreto N° 100/20]

minutos como mínimo, se deberá dejar un margen de 20 minutos entre sesiones de pacientes para garantizar la desinfección de los puntos de contacto y ventilación de lugar. Cada paciente deberá concurrir puntual a su turno en el horario asignado, sin acompañante y en casos particulares o de fuerza de mayor que deben asistir con menores.

- Realizar psicoeducación sobre las medidas de prevención a tener en cuenta. En este sentido, se deberá, a manera de encuadre, adelantar a las/os pacientes las particularidades del escenario en virtud de la coyuntura actual, para atenuar el impacto de ingresar a un ambiente diferente a aquel al que estaba acostumbrado y al tipo de acercamiento que solía mantener con su terapeuta.
- En caso de contar con secretaria/o, mantener distanciamiento de 2,00 metros con los/as pacientes, contando con una barrera física de no ser posible dicho distanciamiento buscando evitar aglomeraciones innecesarias.
- En el caso de atención en clínicas o centros, los profesionales deberán coordinar los turnos de manera que no haya aglomeraciones de pacientes y profesionales en áreas comunes.
- En el caso de las/os pacientes que se encuentran en grupos de riesgo como Embarazadas, adultos mayores, inmunodeprimidas/os, la atención deberá ser por vía Remota, salvo que se considere un caso contemplado como de emergencia subjetiva o de excepcionalidad.

### **Ingreso al lugar de trabajo.**

- Se debe realizar la toma de temperatura a toda persona que

## CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19

[Decreto N° 100/20]

ingresa al establecimiento, la fila de acceso será de acuerdo a la normativa de la OMS, con una distancia de 2,00 metros entre personas.

- En el caso de detectar a alguien con temperatura superior a 37.5 °C, la misma NO PODRÁ INGRESAR, deberá colocársele un barbijo (tapa boca y nariz), aislarlo del contacto con el resto de los los/as usuarios y Profesional e informar inmediatamente al servicio de emergencia n° 107.
- Los/as pacientes deben asistir a las sesiones con barbijo tapa boca y nariz, así mismo se deberá proveer de alcohol en gel al ingresar, o bien un sanitario del consultorio para el correspondiente lavado de manos con jabón líquido y secado de manos con papel descartable. En caso de que el usuario/a no cuente con el elemento fundamental de protección, (principalmente barbijo tapa boca y nariz), deberá suspenderse la atención o el profesional proveer de barbijos tapa boca nariz.
- La vestimenta del Profesional deberá consistir en protección facial, ocular, barbijo tapa boca y nariz para la jornada laboral, la cual deberá ser desinfectada acorde a las medidas que difunde el Consejo de Atención Integral a la Emergencia Covid-19.
- Deberá estar exhibido el afiche informativo y obligatorio que las ART-, deben proveer según Resolución 29/2020 de la SRT, en caso de que estos cuenten con trabajadores dependientes.
- A los efectos de evitar aglomeraciones, en consultorios, clínicas o centros serán responsables de garantizar el distanciamiento de 2,00 metros entre personas en la vía pública en todo momento.

### **Durante la jornada laboral**

Se deberá desinfectar el área después de la atención de cada paciente con rociadores que contendrán solución de hipoclorito (lavandina) al 1% en agua y friccionar en las superficies de mayor

contacto como picaporte pasamanos, escritorio y que lleven con una frecuencia de desinfección cada una persona.

Los elementos que se utilicen para la desinfección de tales superficies, deberán reunir ciertas condiciones de que no sean incompatibles, para evitar que puedan generar un perjuicio mayor (presencia de sustancias que puedan reaccionar físicamente o químicamente).

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con los Elementos de Protección Personal como ser (guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con las lavandinas (hipoclorito) utilizadas durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales.

En los distintos lugares destinados a sala de espera se deberá respetar el distancia radial de 2,00 metros entre personas contando con una barrera física de no ser posible dicho distanciamiento, de acuerdo al factor de ocupación que fuera otorgada por la autoridad competente al 50% de su capacidad, se deberá eliminar todo tipo de material de lectura Ej.: revistas, diarios.

### **Egreso del lugar del trabajo**

Desinfectar con los rociadores o pulverizadores que contendrán solución de lavandina al 1% en agua y friccionar en las superficies de contacto, como picaportes, pasamanos, escritorios, teclados, mouse.

Los elementos que se utilicen para la desinfección de los mismos deberán reunir ciertas condiciones de que no sean incompatibles y evitar que puedan generar un perjuicio mayor (presencia de sustancias que puedan reaccionar físicamente o químicamente).

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con los Elementos de Protección Personal como ser (guantes impermeables, protectores oculares, tapa boca y nariz), a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con las lavandinas (hipoclorito) utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales.

Instruir a toda persona que para que al ingresar a su domicilio y antes de tener cualquier tipo de contacto con su familia u objetos de la casa, proceda a quitarse la ropa de trabajo incluyendo el calzado, lentes, celular u otros objetos personales y colocarlos en

una bolsa para su posterior desinfección, separado de otras ropas. Rociar todos los objetos personales con líquido desinfectante, incluyendo el calzado y dejar actuar durante 5 minutos una vez realizado esto, estarán en condiciones de hacer uso de su hogar.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN EN DOMICILIO**

En referencia a la atención de los profesionales en domicilios, se debe cumplimentar con el siguiente protocolo sanitario

preventivo:

- El profesional deberá presentar su matrícula profesional y DNI a las autoridades que lo requieran y a los familiares de los/as pacientes.
- Evaluar la necesidad de atención presencial del paciente a la hora de brindar un turno.
- Realizar psicoeducación sobre las medidas de prevención a tener en cuenta a la hora de dirigirse al domicilio.
- Contar con espacios ventilados, donde se resguarden las medidas de higiene para realizar la atención.
- Se solicitará a los/as convivientes que, al momento de la atención, disminuya la circulación de personas en el hogar y cumplimenten con el distancia radial de 2,00 metros entre personas.
- Tanto el profesional, como los/as pacientes y sus familiares convivientes deberán contar con los elementos protección personal necesarios a la hora de realizar la sesión como ser (barbijos tapa boca y nariz, alcohol en gel, y ambientes desinfectados).
- La vestimenta del Profesional deberá consistir en protección facial, ocular, bucal - barbijo tapa boca y nariz, bata protectora

## CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19

[Decreto N° 100/20]

para la jornada laboral, la cual deberá ser desinfectadas acorde a las medidas que difunde el Consejo de Atención Integral a la Emergencia Covid-19.

- El los/as pacientes deberán asistir con protección facial, ocular, barbijo tapa boca y nariz en el momento de la atención.
- Contar con los insumos requeridos para la seguridad sanitaria como alcohol en gel, rociador con alcohol diluido en agua, en las proporciones recomendadas como lavandina diluida en una solución de agua, papel descartable, jabón líquido.
- **Deberán** estar en stock suficiente para garantizar la continuidad de la atención sin exponerse a riesgos innecesarios.

**CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL  
DE LA EMERGENCIA COVID-19**  
[Decreto N° 100/20]

TODOS  
UNIDOS 



GOBIERNO  
DE FORMOSA